

Madrid, 25 de febrero de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros de ED. PRIMARIA y
de EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
EC06637

AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA. VERANO 2014.

Estimada/o amiga/o:

El aprendizaje de idiomas constituye un elemento que se ha vuelto imprescindible para desenvolverse en los distintos ámbitos de la vida actual, tanto en el laboral como incluso en la vida cotidiana, especialmente para los alumnos. Pero no todos ellos cuentan con las posibilidades económicas para sufragar actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas.

Ello ha llevado a las administraciones educativas a potenciar el estudio de las distintas lenguas entre las cuales, el inglés ocupa uno de los primeros lugares. Para facilitar el acceso a estos estudios, el MECD establece un sistema de ayudas específicas, dirigidas a colaborar en la financiación de estos gastos.

En este sentido, el Ministerio ha puesto en marcha un **Programa de Inmersión Lingüística destinado al alumnado del último ciclo de la Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria**. La convocatoria correspondiente a este curso se establece mediante la **Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en inglés para el verano de 2014**.

El enlace directo a la Resolución de la convocatoria en el BOE es el siguiente:
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/25/pdfs/BOE-A-2014-2016.pdf>.

1. OBJETO.

Se convoca un máximo de 2.200 ayudas para la participación en una de las colonias, de dos semanas de duración, organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el mes de julio de 2014.



Este programa se desarrolla durante el período vacacional del verano y consiste en la asistencia a colonias en las que se trabajarán prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa.

Las ayudas se distribuyen a su vez a su vez, en dos turnos y en dos grupos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Primer turno: de 29 de junio 2014 a 13 de julio 2014:

- Grupo I: 660 ayudas de hasta 476 euros.
- Grupo II: 440 ayudas de hasta 326 euros.

b) Segundo turno: de 13 de julio 2014 a 27 de julio 2014:

- Grupo I: 660 ayudas de hasta 476 euros.
- Grupo II: 440 ayudas de hasta 326 euros.

2. BENEFICIARIOS.

Serán requisitos necesarios para optar a estas becas:

A) Requisitos generales que deberán cumplir todos los solicitantes:

- Podrá optar a estas ayudas el alumnado que en el presente curso 2013/14 esté matriculado en centros sostenidos con fondos públicos, en alguno de los cursos mencionados a continuación:
 - Quinto curso de Enseñanza Primaria.
 - Sexto curso de Enseñanza Primaria.
 - Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- La edad de los participantes no podrá superar los 13 años a fecha 31 de diciembre de 2014.
- Haber obtenido como nota media del curso 2012/2013 “notable” en la asignatura de inglés y “notable” como nota media del curso 2012/2013.
- No haber sido beneficiario de la ayuda en convocatorias anteriores.

B) Los solicitantes que a fecha 31 de diciembre de 2013 se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, integrarán el denominado grupo primero, al que hace referencia el artículo 1 de la convocatoria:

- Orfandad absoluta del solicitante.
- Pertenecer a familias en las que algún miembro esté afectado de minusvalía legalmente calificada (en grado superior al 65% para padre/madre/hermanos



del solicitante y superior al 33% en el caso de que la padezca el propio solicitante).

- c) Pertener a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación legal de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- d) Pertener a familia numerosa.
- e) Pertener a familia monoparental.

C) Los solicitantes que, reuniendo los requisitos generales, no se encuentren en ninguna de las circunstancias del apartado anterior formarán parte del denominado grupo segundo de la convocatoria. Podrá incrementarse el número de ayudas en uno de los grupos si existiera un exceso de solicitudes y para el otro grupo no se hubieran presentado suficientes.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas a que se refiere la Resolución de 10 de febrero de 2014 se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La adjudicación de una ayuda dará lugar a la asignación automática de una plaza para participar en la actividad.

No obstante lo anterior, para completar el precio total del programa, los beneficiarios pertenecientes al primer grupo abonarán 50 euros a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento abierto. En el caso de que pertenezcan al segundo grupo la cantidad a abonar será de 200 euros.

Los beneficiarios cuyo domicilio familiar se encuentre fuera del territorio peninsular obtendrán, además, una ayuda adicional en concepto de gastos de desplazamiento. Esta ayuda consistirá en el abono de 90 euros que se financiarán con cargo al crédito.

4. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud deberá cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección <http://www.mecd.gob.es> a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios".

- A) Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma



Electrónica, podrán presentar su solicitud¹ a través de la Sede electrónica, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- B) Por su parte, los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán completar e imprimir el documento PDF generado por la aplicación y presentarlo en el centro educativo en el que estén matriculados para su certificación. El centro educativo consignará la fecha de entrada y sellará la solicitud, y expedirá y adjuntará un certificado de notas del curso 2012/2013. A estos solos efectos se considerarán Registros públicos los centros educativos donde cursen estudios los solicitantes.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud, deberá imprimirse para presentarlo en el centro educativo en el que se encuentren matriculados.

El centro educativo consignará la fecha de entrada y sellará la solicitud.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido correctamente cumplimentada.

Los centros receptores deberán remitir las solicitudes, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15, 28014 Madrid.

- C) Asimismo, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común².

¹ Para ello han de imprimir el documento adjunto en la solicitud telemática, para la certificación de los datos académicos y situaciones específicas por el centro educativo. Una vez sellado el documento por el centro educativo, escanearlo y adjuntarlo en el apartado correspondiente de la solicitud hasta completar el proceso de confirmar y registrar telemáticamente.

² Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.*
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*



Las solicitudes deberán ser firmadas por el padre/madre o tutor/a del solicitante, declarando asimismo que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan la participación del alumnado en las actividades programadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 12 de marzo de 2014, inclusive.

En ningún caso será válida una solicitud presentada en registro con posterioridad a esta fecha.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que, junto a la solicitud, deberán presentar los interesados, queda detallada en el apartado 7 del artículo 4 de la Resolución de la convocatoria.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección de candidatos se hará ordenando a los alumnos que han solicitado plaza para cada uno de los grupos y quincenas en función de los siguientes criterios:

- a) Primer criterio: Nota media más alta en el curso 2012/2013.
- b) Segundo criterio: Nota final más alta de la asignatura de inglés en el curso 2012-2013.
- c) Tercer criterio: En el caso de que se produjeran empates utilizando los criterios anteriores, éstos se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad en función de la fecha de nacimiento del alumno solicitante.

7. INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

Este es el espíritu de la convocatoria y deseamos que la participación de tus alumnos en ella sea una experiencia inolvidable, anima a tus alumnos a participar.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá
Secretario General

